



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN

CUARTA RESOLUCION DEL PROGRAMA DE LIBRE MOVILIDAD INTERNACIONAL

PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS – CURSO 2017-2018

Vista la solicitud presentada por D. Jorge Martínez de Pancorbo González de 21 de julio de 2017 para realizar una movilidad internacional en la Vilnius Gediminas Technical University en Lituania durante el curso académico 2017 -18 y considerando que dicha solicitud reúne los requisitos exigidos en la Resolución de 6 de febrero de 2014, del Rectorado de la Universidad de Burgos relativa al Programa de Libre Movilidad Internacional para estudiantes de la Universidad de Burgos, este Vicerrectorado, en virtud de las competencias que tiene otorgadas por la normativa vigente, RESUELVE aprobar la movilidad internacional solicitada por el estudiante:

- **JORGE MARTÍNEZ DE PANCORBO GONZÁLEZ**

Esta resolución y los actos que de ella se deriven agota la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

Burgos, 26 de julio de 2017

Dña. Elena Vicente Domingo
LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y
COOPERACIÓN

